



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2016-00490-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO DIAZ REYES
DEMANDADOS: UNIAPUESTAS S.A. – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que, mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2022, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió el recurso interpuesto contra la providencia proferida el día 26 de abril de 2021 por esta esta Agencia Judicial, en el que decidió:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral 2 de la sentencia proferida el 26 de abril de 2021 por la Juez Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por JESUS ANTONIO DIAZ REYES contra SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y UNIAPUESTAS, en el sentido de que las sumas a pagar al demandante son: **“Acreencias: Pago de Indemnización \$ 5.416.372**
Pago a prestaciones sociales: \$ 602.953
Vacaciones: \$ 269.500

de conformidad con señalado en la parte motiva de esta sentencia.

CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43372e32f9ea325fc68f6ec4dc8a52b4aac4f6716d8b8419a2578a8e3cb021fc**

Documento generado en 08/11/2022 09:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>